RESOLUCIÓN No. 181
(2 de septiembre de 2026)
"Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 002- 2026,

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en especial el decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 159 del seis (06) de agosto de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 002- 2026, cuyo objeto es contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL".**

Que, se fijó como fecha de apertura el día seis (06) de agosto de 2026 y como fecha de cierre el día veinticuatro (4) de agosto de 2026.

Que, se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE No.	PROPONENTE / INTEGRANTE (Razón social / Nombre)	Porcentaje de Participación %
1	**MLJ CONSTRUCCIONES SAS** identificada con **NIT N° 901663197** representada legalmente por **JAIME ENRIQUE SALCEDO AGUAS** Identificado con cedula de ciudadanía **No. 3.837.855**	100%

Que el comité evaluador mediante acta de informe final de evaluación de la propuesta, la cual fue publicada en el SECOP II, fue calificado como hábil en la Capacidad Jurídica, Experiencia del proponente, Capacidad Financiera y Organizacional, de acuerdo a los requerimientos señalado en el pliego de condiciones al proponente **empresa MLJ CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT N° 901663197 representada legalmente por JAIME ENRIQUE SALCEDO AGUAS Identificado con cedula de ciudadanía No. 3.837.855**, quedando como único proponente calificado "HÁBIL" y quien además obtuvo el mayor y único puntaje requerido en el pliego de condiciones definitivo, siendo considerada como una propuesta que se ajusta a las exigencias de la entidad y conveniente para la misma**.**

RESOLUCIÓN No. 181
(2 de septiembre de 2026)
"Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 002- 2026,

Que este informe estuvo a disposición, en la Oficina de la Pagaduría de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal y fue publicado en el SECOP II durante el término estipulado en los pliegos de condiciones, el cual no fue objeto de ninguna observación.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en los análisis jurídicos, técnicos, financieros, y económicos el comité evaluador recomendó adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IEENSC- SAMC- 002- 2026** a la **empresa MLJ CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT N° 901663197 representada legalmente por JAIME ENRIQUE SALCEDO AGUAS Identificado con cedula de ciudadanía No. 3.837.855.**, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($463.387.487) MONEDA CORRIENTE**, por el término señalados en los pliegos de condiciones.

Que en mérito de las anteriores consideraciones se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. IEENSC- SAMC- 002- 2026**, cuyo objeto es contratar la "**CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL "** a la **empresa MLJ CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT N° 901663197 representada legalmente por JAIME ENRIQUE SALCEDO AGUAS Identificado con cedula de ciudadanía No. 3.837.855**, por estar ajustada a los pliegos de condiciones en todos sus aspectos y por ser la más conveniente para la entidad, de acuerdo con el informe presentado por el comité de evaluación, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($463.387.487) MONEDA CORRIENTE** y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados por la ejecución del Objeto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Entidad para la Vigencia 2026. CDP No. 086 de fecha 27 de julio del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista deberá suscribir el contrato resultante del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. IEENSC- SAMC- 002- 2026**, para lo cual

RESOLUCIÓN No. 181
(2 de septiembre de 2026)
"Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IEENSC- SAMC- 002- 2026,

tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la notificación y publicación de la Resolución de Adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe notificarse a la **empresa MLJ CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT N° 901663197 representada legalmente por JAIME ENRIQUE SALCEDO AGUAS Identificado con cedula de ciudadanía No. 3.837.855**, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Corozal - Sucre, a los dos (2) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
JUAN CASTILLO CANCHILA
Rector
Institución Educativa Escuela Normal de Corozal
C.C Nº 9.312. 585 de Corozal-Sucre